



Trujillo, 07 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N°000469-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 07 de marzo del 2025, mediante el cual la **Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social** del Gobierno Regional La Libertad, solicita la administración de los fondos para pagos en efectivo mediante caja chica para el ejercicio presupuestal 2025 y la apertura de una caja chica para cubrir los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su naturaleza y características no puedan ser debidamente programados, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio plenos de los derechos e igualdad de oportunidad de sus habitantes de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los fondos públicos el director general de Administración o Gerente de Finanzas y el tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directorial N°008-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N°003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la caja chica", estableciéndose en su artículo 5° que, La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0024-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 06 de febrero del 2025 se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2025-GRLL-GGR/GRA "Directiva que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas de Caja Chica" de la Unidad Ejecutora: 0831 Región La Libertad – Sede Central; orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N°00060-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 26 de febrero del 2025 se aprueba y formaliza la modificación de la DIRECTIVA N° 001-2025-GRLL-GGR/GRA "Directiva que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas de Caja Chica" de la Unidad Ejecutora: 0831 Región La Libertad – Sede Central; orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante documento del visto, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2025 por el importe de S/.,2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad con los establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°32185 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2025; Decreto Legislativo N°1441 DEL Sistema Nacional de Tesorería y art. 5° de la Directiva de Tesorería N°003-2024-EF/2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directorial N°008-2024-EF/52.01;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la apertura del fondo fijo para caja chica para el ejercicio fiscal 2025 de la **Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social** del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : Gobierno Regional La Libertad
UNIDAD EJECUTORA : 001 – Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 – Recursos Ordinarios
META PRESUPUESTAL : 0161

9002 3999999 5001122 PROTECCIÓN SOCIAL 23 051 0114	
2.3.1.5.3.1 – Aseo, Limpieza y Tocador	200.00
2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes	1,200.00
2.3.21.2.99 – Otros Gastos	1,100.00
IMPORTE TOTAL DE APERTURA	2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** como titular y suplente responsable del manejo y custodia del fondo fijo de caja chica para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la propuesta del documento del visto, a los(as) siguientes servidores(as):

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL
Titular	CENAS REYNA, DANNY ROGER	72287170	1057 – CAS INDETERMINADO
Suplente	BALTODANO RODRIGUEZ, PATRICIA ELIZABETH	07476399	276 - INCORPORADO

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a los responsables de los registros de ejecución del gasto de la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceder con las acciones administrativas pertinentes para la apertura de la caja chica de la Sede central, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** Las rendiciones de cuentas de Caja Chica se realizará mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT para lo cual se utiliza el formato “Reposición del Fondo de Caja Chica” que es el instrumento administrativo para el reembolso y no deberá exceder de tres (3) veces el importe autorizado en la apertura, indistintamente a las rendiciones documentadas que se realicen en un determinado mes; el gasto que se genere comprenderá a las metas autorizadas y de acuerdo a lo señalado en los artículos 2° incisos a) y b) y el artículo 10° inciso c) del numeral 10.4 de la R.D. N°001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, que la caja chica, de ser el caso, será rendida por lo menos una vez al mes o cuando el uso de la misma haya alcanzado un gasto del 70% del importe asignado, de tal manera que el fondo de la Caja Chica en ninguna circunstancia se quede sin liquidez, bajo responsabilidad del responsable titular de la caja chica.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO OCTAVO. -**ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EQUCSII**

